

INSTITUTO PROFESIONAL LATINOAMERICANO DE COMERCIO EXTERIOR-IPLACEX

RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA ECONÓMICA N° 1411/ 2024 – A3

FIJA VALORES Y CONDICIONES DE PAGO DE ARANCELES Y CERTIFICACIONES PARA

CARRERAS PRESENCIALES DE LA SEDE TALCA

AÑO ACADÉMICO 2025

VISTOS:

1. La necesidad de fijar los valores de aranceles y certificaciones para el año 2025.
2. Las facultades previstas en el Reglamento General.

RESUELVO:

PRIMERO: Fíjense los siguientes valores y condiciones de pago de los Aranceles y Certificaciones para el Período Académico 2025.

A) ARANCEL DE MATRÍCULA. Se entenderá por “Arancel de Matrícula”, el monto que el alumno debe pagar para adquirir o renovar su calidad de alumno regular. Dicho Arancel de matrícula anual se pagará en un máximo de dos cuotas al inicio de cada semestre.

El Arancel anual de matrícula para carreras profesionales y técnicas será el siguiente:

Nivel	Arancel de Matrícula Anual \$
Profesional	159.000
Técnico	137.000

B) ARANCEL ANUAL. Se entenderá por “Arancel Anual”, el monto a cancelar por los servicios educacionales anuales equivalentes al primer y segundo semestre académico, que le corresponderá pagar al alumno para el período en que se encuentra inscrito y conforme a las modalidades que se indican en este documento.

Los valores de los Aranceles Anuales son los que se indican a continuación, para las siguientes carreras:

ESCUELA	NOMBRE CARRERA	CÓDIGO CARRERA	JORNADA	TIPO CARRERA	ARANCEL 2025
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS	INGENIERÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	04111183	VESPERTINA	PROFESIONAL	2.235.000 (2)
	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	04111166	VESPERTINA	TÉCNICO	1.838.000 (2)
	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	04111170	VESPERTINA	TÉCNICO	1.838.000 (2)
	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	04111184	DIURNA	TÉCNICO	1.838.000 (2)
	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	04111184	VESPERTINA	TÉCNICO	1.838.000 (2)
ESCUELA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIO PÚBLICO	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	04107721	VESPERTINA	PROFESIONAL	2.298.000 (2)
	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	04107722	VESPERTINA	TÉCNICO	1.890.000 (2)
	TÉCNICO EN TRABAJO SOCIAL	04107720	VESPERTINA	TÉCNICO	1.861.000 (2)
	TÉCNICO EN TRABAJO SOCIAL	04107723	DIURNA	TÉCNICO	1.861.000 (2)
	TÉCNICO EN TRABAJO SOCIAL	04107723	VESPERTINA	TÉCNICO	1.861.000 (2)
	TRABAJO SOCIAL	04107725	DIURNA	PROFESIONAL	2.167.000 (2)
	TRABAJO SOCIAL	04107725	VESPERTINA	PROFESIONAL	2.167.000 (2)
ESCUELA DE EDUCACIÓN	TÉCNICO EN EDUCACIÓN ESPECIAL Y DIFERENCIAL	04108815	VESPERTINA	TÉCNICO	2.016.000 (2)
	TÉCNICO EN EDUCACIÓN ESPECIAL Y DIFERENCIAL	04108822	DIURNA	TÉCNICO	2.016.000 (2)
	TÉCNICO EN EDUCACIÓN ESPECIAL Y DIFERENCIAL	04108822	VESPERTINA	TÉCNICO	2.016.000 (2)
	TÉCNICO EN EDUCACIÓN PARVULARIA	04108814	VESPERTINA	TÉCNICO	2.047.000 (2)
	TÉCNICO EN EDUCACIÓN PARVULARIA	04108816	VESPERTINA	TÉCNICO	2.047.000 (2)
	TÉCNICO EN EDUCACIÓN PARVULARIA	04108821	DIURNA	TÉCNICO	2.047.000 (2)
	TÉCNICO EN EDUCACIÓN PARVULARIA	04108821	VESPERTINA	TÉCNICO	2.047.000 (2)
	TÉCNICO EN EDUCACIÓN PARVULARIA Y EDUCACIÓN BÁSICA	04108824	DIURNA	TÉCNICO	1.960.000 (2)
	TÉCNICO EN EDUCACIÓN PARVULARIA Y EDUCACIÓN BÁSICA	04108824	VESPERTINA	TÉCNICO	1.960.000 (2)
	TÉCNICO EN EDUCACIÓN PARVULARIA Y EDUCACIÓN BÁSICA	04108825	DIURNA	TÉCNICO	1.960.000 (2)
ESCUELA DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	04103321	VESPERTINA	TÉCNICO	2.438.000 (2)
ESCUELA DE SALUD	MASOTERAPIA	04115503	DIURNA	TÉCNICO	2.017.000 (2)
	MASOTERAPIA	04115503	VESPERTINA	TÉCNICO	2.017.000 (2)
	MASOTERAPIA	04115513	DIURNA	TÉCNICO	2.017.000 (2)
	MASOTERAPIA	04115513	VESPERTINA	TÉCNICO	2.017.000 (2)
	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	04115501	DIURNA	TÉCNICO	2.414.000 (2)
	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	04115501	VESPERTINA	TÉCNICO	2.414.000 (2)
	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	04115512	DIURNA	TÉCNICO	2.414.000 (2)
	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	04115512	VESPERTINA	TÉCNICO	2.414.000 (2)
	TÉCNICO EN ODONTOLOGÍA MENCIÓN HIGIENISTA DENTAL	04115509	VESPERTINA	TÉCNICO	2.077.000 (2)
	TÉCNICO EN ODONTOLOGÍA MENCIÓN HIGIENISTA DENTAL	04115514	DIURNA	TÉCNICO	2.024.000 (2)
	TÉCNICO EN ODONTOLOGÍA MENCIÓN HIGIENISTA DENTAL	04115514	VESPERTINA	TÉCNICO	2.077.000 (2)
	TÉCNICO EN SALUD NATURAL Y TERAPIAS COMPLEMENTARIAS	04115515	DIURNA	TÉCNICO	2.017.000 (2)
	ESCUELA DE TECNOLOGÍA	TÉCNICO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS	04103306	DIURNA	TÉCNICO
TÉCNICO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS		04103306	VESPERTINA	TÉCNICO	1.862.000 (2)
TÉCNICO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS		04103320	VESPERTINA	TÉCNICO	1.862.000 (2)

Inicio (1); Inicio-Continuidad (1) y (2); Continuidad (2)

C) ARANCELES DE TEMPORADA ACADÉMICA EXTRAORDINARIA. Los alumnos que cursen asignaturas en temporada académica extraordinaria deberán cancelar el arancel de matrícula del período académico correspondiente y un arancel de temporada académica extraordinaria de **\$146.000** por curso.

D) ARANCEL DEL PROCESO TITULACIÓN. Se entenderá por "Arancel del Proceso Titulación" los derechos que debe pagar todo alumno, en forma previa al examen o actividad de titulación, y que comprende todo el proceso necesario, desde la inscripción del examen o actividad de titulación, hasta el otorgamiento del Certificado y el Diploma de Título.

El arancel del Proceso Titulación ascenderá a **\$210.000.-** para las carreras profesionales y técnicas.

E) CERTIFICADOS. La siguiente tabla establece los valores por certificaciones:

TIPO DE CERTIFICADO	2025
	Valor \$
Alumno Regular	5.000
Concentración de Notas	17.000
Concentración de Notas Finales	22.000
Duración de Plan de Estudios	22.000
Egreso	15.000
Examen de Título	15.000
Malla Curricular	14.000
Módulos de Formación	18.000
Programa de Estudios	22.000
Copia Certificado de Título	15.000
Título en Trámite	15.000

Nuestros alumnos y exalumnos tendrán derecho a la emisión gratuita de dos certificados anuales, adicionales a los que ya puedan solicitar directamente a través de su Portal, en cumplimiento con el Art°3 quáter de la Ley 19.496 de Protección de Derechos de los Consumidores.

F) MODALIDADES, CONDICIONES DE PAGO Y DESCUENTOS:

1. El arancel de Matrícula anual se pagará en un máximo de 2 cuotas, la primera al momento de la matrícula y la segunda cuota con vencimiento julio del 2025.
2. El Arancel de Matrícula anual sólo podrá ser pagado por alumnos que no tengan obligaciones pendientes con el Instituto.
3. El Arancel anual se pagará en 10 o 12 cuotas mensuales y sucesivas.
4. Todas las cuotas tendrán vencimiento el día 25 de cada mes.

G) PAGOS:

Los Alumnos podrán realizar los pagos de cuotas pactadas por concepto de arancel anual, a través de:

- Portal del Alumno www.iplacex.cl, ingresando su Rut y clave podrá acceder a distintas formas de pagos disponibles en el portal.
- Portal www.servipag.com, ingresando su Rut, accediendo a distintas formas de pagos disponibles en el portal. Adicionalmente, podrán cancelar a través de sucursales de Servipag, imprimiendo su cupón en el portal de la Institución.
- Portal www.unired.cl, ingresando su Rut, accediendo a distintas formas de pagos disponibles en el portal. Adicionalmente, podrán cancelar a través de los distintos puntos de atención asociados a Unired, imprimiendo su cupón en el portal (Unired).



- Portal www.webpay.cl, seleccionar el comercio (Iplacex) y seleccionar el link de pago de Arancel o Matrícula según corresponda, solo para aquellos alumnos que pagarán el 100% de arancel anual.

Los pagos por cualquier concepto se podrán hacer en la Caja de las respectivas Sedes mediante: tarjetas bancarias de crédito y débito.

Para más información de las opciones de pago mediante portal de pago, podrán acceder a www.iplacex.cl/pagos-online

H) DESCUENTOS:

- **Pago de Arancel al contado.** En este caso, se aplicará un 7% de descuento sobre el valor total del Arancel Anual, excluido el Arancel de Matrícula.
- **Pago de Arancel pagado con tarjeta de crédito.** En este caso se aplicará un 5% de descuento sobre el valor total del Arancel Anual, excluido el Arancel de Matrícula.

Los descuentos indicados se aplicarán sólo en caso de que el pago al contado se haga efectivo antes del vencimiento de la Segunda Cuota del Arancel Anual.

La Vicerrectoría Económica podrá establecer descuentos y condiciones especiales las que serán publicadas en la página web institucional.

I) PAGOS DE CUOTAS FUERA DE PLAZO:

- El Alumno se constituirá en mora de sus obligaciones financieras, si se retrasa en cinco (5) o más días en el pago de alguna cuota pactada, contados desde el vencimiento respectivo, en cuyo caso se aplicará un interés del cincuenta por ciento (50%) de la tasa máxima convencional permitida para este tipo de operaciones no reajustables en moneda nacional y los costos generados con motivo de su cobranza.
- Por concepto de gastos de cobranza extrajudicial, se cobrará un porcentaje sobre el monto de deuda vencida, según el caso, solo una vez transcurridos los primeros 20 días corridos desde el atraso, conforme con la siguiente tabla:

Por obligaciones hasta UF 10	9%
Por la parte que exceda de UF 10 y hasta UF 50	6%
Por la parte que exceda de UF 50	3%

Estas condiciones regirán a partir del día 01 de diciembre de 2024. Todo alumno matriculado en fecha anterior mantendrá los valores y condiciones estipuladas en el correspondiente Contrato de Prestación de Servicios Educativos.

Todos los valores antes señalados y expresados en moneda nacional se mantendrán vigentes durante el año 2025 o hasta la dictación de un decreto modificatorio.

Toda modificación a los aranceles y valores establecidos requerirá la previa y expresa autorización de la Vicerrectoría Económica.

Comuníquese y archívese.

Santiago, a 14 de noviembre de 2024.



Giovani Pinedo Arellano
Secretario General



María Loreto Orellana Soto-Aguilar
Vicerrector Económico

GPAMLOS-A

c.c.: Archivo